



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-9579259-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente **EX-2022-9579259-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de las prácticas correspondientes al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, RESO-2022-92-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 3, la Dirección General de Prestaciones deja constancia que respecto de la última recomposición de valores se realizó en diciembre de 2022 según RESO-2022-92-GDEBA-IOMA. Sugiere un incremento lineal de las prestaciones, diferenciándose del siguiente modo: para todos los módulos, 20% a partir de marzo 2022 y 10% a partir de junio 2022 revisión de la pauta anual a partir de julio 2022. Asimismo, deja constancia que se introducen los conceptos de Modalidad de Sesión Virtual, Presencial o Mixta para cualquiera de las prestaciones mencionadas en el Nomenclador a través del Sistema de Auditoría; realizar la presentación digital de la facturación a través de sistemas que provee el IOMA, con la debida auditoría tanto de Distritos como del Consejo Superior y el cumplimiento de las Normas y Procedimientos de Facturación del ANEXO 3 del Convenio;

Que en el orden 4, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos (IF-2022-10141312-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, obra Anexo III – Normas y procedimientos de facturación con uso de plataformas digitales de transmisión (IF-2022-10385150-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, obra RESO-2022-92-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 8, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 10, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 17, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 20, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 21, luce vista de Fiscalía de Estado manifestando que puede el Directorio de este Instituto proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo proyectado (conf. art. 7, incs. f) y g) de la Ley 6982, T.O.1987);

Que en el orden 24, la Dirección de Relaciones Jurídicas manifiesta que no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 13 de mayo de 2022, según consta en ACTA 19, **RESOLVIO: 1)** aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al convenio con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, para todos los módulos, del 20% a partir del 1° de marzo 2022 y del 10% a partir del 1° de junio 2022, según se detalla en el IF2022-10141312-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse; y **2)** aprobar las Normas y Procedimientos de Facturación con uso de Plataformas Digitales de Transmisión, conforme IF-2022-10385150-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al convenio con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, para todos los módulos, del 20% a partir del 1° de marzo 2022 y del 10% a partir del 1° de junio 2022, según se detalla en el IF-2022-10141312-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Aprobar las Normas y Procedimientos de Facturación con uso de Plataformas Digitales de Transmisión, conforme IF-2022-10385150-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.